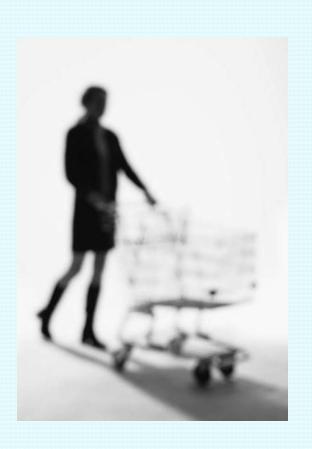


CONDADO DE SAN DIEGO

LO QUE NECESITA SABER ACERCA DE UNA INSPECCIÓN DE VERIFICACION DE PRECIOS

Departamento de Agricultura, Pesas y Medidas

Lo que hemos Notado:



- Muchos establecimientos de venta al menudeo utilizan Sistemas de Punto de Venta (POS)
- Quejas de consumidores
- Cobros de más/Cobros de menos

Acta de Protección al Consumidor de 1999



- El Condado adoptó este reglamento en Febrero 2 de 1999
- Los escáners para venta al menudeo son registrados con el Departamento de Agricultura, Pesas y Medidas (AWM)
- Los costos de registro y reinspección financian el programa de inspección.

Los Honorarios mantienen el programa

Basado en el número de estaciones con POS

- 1-3 estaciones con POS= \$162
- 4-9 estaciones con POS= \$220
- 10 ó más estaciones con POS= \$274

Honorarios por re-inspección= \$172/hora



Programa de Inspección



- Las inspecciones no son anunciadas para reflejar la condición "como se encontró"
- Los inspectores notificarán a la gerencia, a menos que se trate de un caso encubierto (por ejemplo una queja o de una investigación especial)
- El dueño o el gerente no necesitan estar presentes durante la inspección.

Que Esperar Durante la Inspección

Los inspectores siguen el Código de Negocios y Profesiones, Sección 13350.

- ➤ De 1-3 estaciones con POS, mínimo 10 artículos
- De 4-9 estaciones con POS, mínimo 25 artículos
- De 10+ estaciones con POS, mínimo 50 artículos



Durante Una Inspección....

- Sólo se pueden seleccionar hasta un 50% de los artículos en venta.
- El proceso de selección es al azar.
- Se usa para inspecciones de rutina.
- No se requiere para inspecciones debido a quejas o de seguimiento.



Muestras de Cobros de Más

BPC 12024.2 violaciones





Ubicaciones Especial

BPC 12024.2 violaciones



CLUB Price

239

CLUB Price

239

CRAFT

Zesty

Italian

dressing & marinade

TABATCHNICK

TABAT

Puertas



Múltiples ubicaciones

Colgadores



Muestras de Condiciones de Venta

Asegúrese que los precios y las condiciones de venta sean claros, BPC 12024.2(f) violaciones







Notificaciones a los clientes sobre un precio más alto que el del artículo no es una condición de venta.



Muestras de Mis-stock

BPC 12024.6 violaciones







8. Indique el CRV para las bebidas.



- Se le alienta a mostrar los pagos de CRV como un artículo separado en los recibos de compra de la caja registradora.
- Si la bebida está sujeta a impuesto, el CRV también será sujeto a impuesto.
- El CRV es de 5¢ por cada envase de bebida < 24 fl.
 oz. y 10¢ por cada envase ≥ 24 fl. oz.

Resultados de la Inspección

- Exactitud incluye cobros de más y de menos
- Un cobro reducido intencionalmente no es considerado un error.
- Reúnase con el gerente o el coordinador de precios para revisar los hallazgos.
- Los errores deben ser corregidos inmediatamente y antes de que se marche el inspector.
- Regrese los artículos muestreados a los estantes si es necesario.

Derechos del Consumidor



Los reglamentos del Condado exigen que esta notificación sea colocada en cada estación de Punto de Venta

Información para el Cliente

El Código de Negocios y Profesiones de California Sección 13300:

Exige a los establecimientos de venta al menudeo que utilizan un sistema de punto de venta, que muestren visiblemente al consumidor, el precio del artículo al momento de ser ingresado en el sistema.



Re-inspecciones

- Se requieren cuando el negocio no pasa la inspección inicial con un 98% de conformidad.
- La re-inspección debe ocurrir dentro de los seis meses posteriores a la inspección fallida.
- Un cobro es requerido por la re-inspección.



¿Qué pasa si se encuentra una violación?



- El negocio es informado por medio de una Notificación de Violación (NOV).
- 2. El Sellador del Condado inicia una acción civil administrativa al enviar al negocio una Notificación de Acción Propuesta (NOPA)
- 3. La NOPA incluye:
 - Descripción de la violación
 - Sanción propuesta
 - Orden y Acuerdo
 - Solicitud de una audencia

Notificación de Acción Propuesta

- 4. Negocios (Demandado) puede:
 - Estipular (acordar) a la Notificación de Acción
 Propuesta, pagando (NOPA) la multa al Sellador del Condado dentro de los 45 días o
 - Solicitar una audiencia administrativa dentro de los 20 días de recibir la notificación. La hora y lugar de la audiencia se notificará por lo menos 10 días antes de la fecha fijada.
- El demandado tiene el derecho de revisar la evidencia en su contra por parte del Sellador del Condado.
- 6. Si el demandado no estipula o solicita una audiencia a tiempo, el Sellador presentará su decisión ante el Secretario de la Corte Superior y se dará un dictamen final.

Audiencia



- La audiencia es presidida por un Oficial de Audiencia.
- Ambas partes presentan su evidencia.
- El Oficial de Audiencia hace una propuesta de Decisión y Orden al Sellador dentro de 60 días.
- El Sellador envía por correo la Decisión y Orden final al demandado.
- Las infracciones son responsabilidad estricta



Cantidades de Penalización

Cobro de más ≤ \$1.00 infracción \$100 max

Cobro de más > \$1.00 delito menor hasta \$1,000

Criterios:

- Número de cobros de más
- Porcentaje en cobros de más en la inspección total
- Porcentaje en cobros de más por artículo
- > Acciones previas en un período de 2 años



Recuerda:

Es contra la ley cobrar una cantidad mayor de el precio más bajo colocado o anunciado.

- Registre su Sistema de Punto de Venta (POS), sus unidades comerciales para pesar o medir.
- Remueva las etiquetas de ofertas expiradas.
- Esté al tanto de múltiples etiquetas sobre el mismo artículo.



- Tenga un coordinador de exactitud de precios para auditorías internas.
- Coloque los Derechos del Consumidor y la Política de la Tienda acerca de recargos para que estén claramente visibles al consumidor.



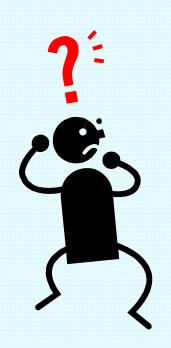




- Comparta los resultados de la inspección y los errores en los precios con la gerencia – Ellos pueden proporcionar más entrenamiento.
- Trabaje con el cliente para resolver cualquier asuntoantes de que nos notifiquen.
- Consulte con nuestro Departamento!



¿PREGUNTAS?



Oficina

(858) 694-2778

GRACIAS!